

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

### **I.3. VICERRECTORADOS**

#### **I.3.2. Vicerrectorado de Departamentos y Centros**

##### **Elecciones a Consejos de Departamentos, Directores de Departamento y Directores de Instituto.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13, letra a), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de noviembre de 2005, se procede a la publicación de los procesos electorales correspondientes a los Consejos de Departamento, Directores de Departamento y Directores de Instituto cuya convocatoria se formalizará en el mes de marzo:

##### **1.1 Consejos de Departamento:**

- Elección de los representantes de sector de Resto de Personal Docente e Investigador en el Consejo de Departamento de Microbiología I.

##### **1.2. Directores de Departamento:**

- Departamento de Estadística e Investigación Operativa III.
- Departamento de Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado.
- Departamento de Anatomía y Embriología Humana II.
- Departamento de Genética.
- Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad I.
- Departamento de Filología Inglesa I.
- Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática (Arquitectura y Tecnología de Computadores e Ingeniería de Sistemas y Automática).

##### **1.3 Directores de Instituto:**

- Instituto Pluridisciplinar.
- Instituto de Tecnología del Conocimiento.
- Instituto de Metodología e Historia de la Ciencia Jurídica.

Las actuaciones correspondientes a los procesos electorales mencionados son competencia de las Juntas Electorales de los Departamentos e Institutos y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título II y en el Título III del Reglamento Electoral.